



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de Enero de 1857

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2015-MDSJ/A

San José, 23 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

VISTO:

El Informe Presupuestal N°05-2015-MDSJ/OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°032-2015-EF, mediante el cual Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobierno Locales, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Supremo N°304-2012-EF- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°032-2015-EF, Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales, los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobados mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



*El Gran Cambio ha Comenzado*

*"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"*



Calle Bolognesi N° 259



Alc.: 074 - 612856 / GM.: 074-612855



[munisanjose15@outlook.com](mailto:munisanjose15@outlook.com)

[www.munisanjose.gob.pe](http://www.munisanjose.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de Enero de 1857

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2015-MDSJ/A (PÁG. 02 DE 03)

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 45° del Decreto Supremo N°304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que estando los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N°28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en la Ley N°30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 – y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Legal y el Área de Planificación y Presupuesto, en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas respecto al Crédito Suplementario para continuidad de los Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José, Provincia y Departamento de Lambayeque, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por un importe total de **S/. 10, 045,251.00** nuevos soles; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Decreto Supremo N°304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

*El Gran Cambio ha Comenzado*

*“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”*



Calle Bolognesi N° 259



Alc.: 074 - 612856 / GM.: 074-612855



munisanjose15@outlook.com

/ www.munisanjose.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de Enero de 1857

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2015-MDSJ/A (PÁG. 03 DE 03)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la presente Resolución se sustente en "Notas para Modificación Presupuestaria", para ello la Oficina de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran a consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR las Notas para Modificación Presupuestaria del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
LAMBAYEQUE  
*Mónica Hiestas Flesto*  
ALCALDE

*El Gran Cambio ha Comenzado*

*"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"*